

DOCUMENTO A/CONF.62/49

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

[Original: inglés]
[14 de septiembre de 1976]

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su quinta sesión el 10 de septiembre de 1976. Asistieron representantes de todos los países miembros de la Comisión, a excepción de la Costa de Marfil.

2. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo de la Conferencia, de fecha 10 de septiembre de 1976, en el que indicaba que a esa fecha se habían recibido comunicaciones relativas a 144 Estados participantes en el período de sesiones.

3. Habían presentado credenciales en la forma prevista en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia

los 111 Estados siguientes: Afganistán, Albania, Alemania (República Federal de), Angola, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, India, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kampuchea Democrática, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malasia,

Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Sede, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zaire.

4. Por cablegrama de los Ministerios de Relaciones Exteriores respectivos se había comunicado al Secretario Ejecutivo la designación de los representantes de los Estados de Luxemburgo y el Senegal.

5. La designación de representantes de los 30 Estados siguientes se había comunicado al Secretario Ejecutivo por carta o nota verbal: Alto Volta, Argentina, Colombia, Egipto, Etiopía, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Indonesia, Jordania, Lesotho, Líbano, Malí, Mongolia, Nauru, Nigeria, Perú, Polonia, Rwanda, Samoa Occidental, Sierra Leona, Surinam, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay y el Yemen.

6. La delegación de Burundi había firmado el registro de la Conferencia, con arreglo al artículo 40 del reglamento.

7. El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de que, después de la preparación de su memorando, se habían recibido credenciales en debida forma de Bolivia, Chad, Guatemala, Kenya, Pakistán, Perú, Swazilandia y Zambia.

8. Los representantes del Chad y de Hungría pidieron aclaraciones respecto de los párrafos 7 y 8 del memorando del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo contestó las preguntas.

9. El Presidente propuso que la Comisión, habida cuenta de su práctica establecida, aceptara las credenciales mencionadas en los párrafos 3, 4 y 7 *supra* y que, como medida excepcional y con sujeción a ratificación ulterior, aceptara las comunicaciones mencionadas en el párrafo 5 *supra*, en ausencia de credenciales oficiales.

10. La Comisión aprobó por unanimidad la propuesta del Presidente y recomendó a la Conferencia que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de representantes al quinto período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

“La Conferencia

“Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”